RESOLUCIÓN No. 26110504
(05 de noviembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA-002-2026"

El Alcalde Municipal de Guamal - Magdalena, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Guamal, en el Departamento del Magdalena, es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el artículo segundo de la Constitución Política de Colombia establece los fines esenciales del Estado, entre los cuales se encuentran servir a la comunidad y promover la prosperidad general. De él se deriva la gestión administrativa que debe cumplirse en los términos del artículo 209 de la Carta Magna.

Que el Municipio de Guamal, Magdalena, tiene la responsabilidad de velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular, conforme al artículo 82 de la Constitución Política. En este contexto, la plaza principal del municipio, conocida como Parque de los Leones, constituye un espacio de importancia para la comunidad, no solamente por su ubicación estratégica y su relación con la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, uno de los principales referentes religiosos y culturales del municipio, sino también porque históricamente ha servido como lugar de encuentro, permanencia, recreación, circulación e integración de los habitantes y visitantes.

Nit: 891.780.047-4 Código Postal: 473030
Dirección: Calle 4N°4a-33
Correo electrónico: alcaldia@guamal-magdalena.gov.co
www.guamal-magdalena.gov.co

Que en desarrollo del diagnóstico realizado sobre este espacio, se identificó que la plaza presenta un deterioro significativo en la placa y en las superficies de circulación, con fisuras, desgaste del piso y fracturas en la placa de los andenes, que afectan las condiciones de transitabilidad, funcionalidad y seguridad de los peatones, en especial de niños, adultos mayores y personas con movilidad reducida. De igual manera, el mobiliario urbano se encuentra deteriorado y el sistema de iluminación es obsoleto, lo que limita el aprovechamiento de la plaza en horas de la noche y afecta la percepción de seguridad de quienes transitan o permanecen en ella.

Que en consecuencia, resulta necesaria la ejecución del proyecto denominado "REMODELACIÓN PRIMERA ETAPA DE LA PLAZA PRINCIPAL (PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - PARQUE DE LOS LEONES) DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAMAL - MAGDALENA", inscrito con el BPIN 202600000020970 en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Con Gestión el Cambio es Posible", cuyo alcance contempla la intervención de las superficies deterioradas, andenes, pisos, mobiliario urbano, sistema de iluminación y demás elementos necesarios para recuperar las condiciones físicas, funcionales, urbanísticas y paisajísticas de la plaza y garantizar el uso y disfrute del espacio público. La MGA registra dentro de la cadena de valor del proyecto un valor específico de $83.100.675 para la interventoría. La ejecución del proyecto comprende un área estimada de intervención de 1.155,93 m², con actividades de preliminares y demoliciones, excavaciones y rellenos, cimentación y elementos estructurales, mampostería, redes eléctricas y alumbrado LED con postes metálicos y sistema de puesta a tierra, pisos en concreto estampado y loseta peatonal, carpintería metálica, instalaciones hidráulicas y paisajismo con arborización, jardineras y bancas prefabricadas.

Que para tal fin, el Municipio adelanta el proceso de Licitación de Obra Pública No. LOP-004-2026, con un presupuesto oficial de MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE ($1.056.847.835,12) y un plazo de ejecución de dos (2) meses.

Que por lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza, alcance, complejidad técnica y valor de las obras a ejecutar, resulta necesario contar con una interventoría externa e independiente que realice el seguimiento, control y verificación de la correcta ejecución del contrato de obra, garantizando que las actividades desarrolladas por el contratista se ajusten a los estudios y diseños, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma, obligaciones contractuales y demás documentos que integran el proceso.

Nit: 891.780.047-4 Código Postal: 473030
Dirección: Calle 4N°4a-33
Correo electrónico: alcaldia@guamal-magdalena.gov.co
www.guamal-magdalena.gov.co

Que en este sentido, dispone el último inciso del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que, en los contratos de obra celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley.

Que por tal motivo, el Municipio de Guamal requiere contratar la interventoría externa de las obras objeto del proyecto, con el propósito de efectuar el seguimiento y control de su ejecución y verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas que resulten aplicables, así como de las obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo exigidas por la ley, procurando la adecuada inversión de los recursos públicos y la correcta ejecución de las obras destinadas a recuperar la plaza principal como espacio público de encuentro y convivencia de la comunidad.

Que la interventoría es la labor que cumple una persona natural o jurídica para controlar, exigir y verificar la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones y términos establecidos en el contrato, dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente.

Que la interventoría deberá efectuar el control y seguimiento del contrato de obra y verificar que los procesos técnicos a cargo del contratista se adelanten de conformidad con las normas técnicas aplicables y con las especificaciones previstas en los estudios y diseños, presupuesto, cronograma, pliego de condiciones y contrato. Así mismo, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que por ley corresponden al contratista de obra. En particular, el seguimiento deberá comprender la verificación de la ejecución de las actividades de demolición, cimentación y estructuras, pisos en concreto estampado y loseta, redes eléctricas y alumbrado LED, instalaciones hidráulicas, mobiliario urbano y paisajismo, así como el control de cantidades, calidad de materiales, cumplimiento de especificaciones, programación de obra, manejo de los aspectos ambientales, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, recibo de las obras y demás aspectos asociados a la correcta ejecución del contrato.

Que la interventoría deberá ejercer sus funciones bajo criterios de eficiencia, economía, eficacia, imparcialidad y responsabilidad, procurando que las obras sean ejecutadas de acuerdo con las condiciones previstas por el Municipio y que los resultados obtenidos respondan al alcance técnico definido para el proyecto.

Nit: 891.780.047-4 Código Postal: 473030
Dirección: Calle 4N°4a-33
Correo electrónico: alcaldia@guamal-magdalena.gov.co
www.guamal-magdalena.gov.co

Que por todo lo anterior, y teniendo en cuenta las actividades a realizar, la inversión a ejecutar, el alcance y las características técnicas de la obra, resulta necesario adelantar un proceso de selección para contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, administrativa y financiera necesaria para llevar a cabo la interventoría del proyecto, ejerciendo el debido seguimiento, evaluación y control de la calidad, pertinencia y oportunidad de las actividades ejecutadas por el contratista de obra.

Que así, se requiere celebrar un contrato de consultoría cuyo objeto sea la "INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA LA REMODELACIÓN PRIMERA ETAPA DE LA PLAZA PRINCIPAL DONDE ESTÁ UBICADA LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - PARQUE DE LOS LEONES - DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAMAL - MAGDALENA".

Qué el presupuesto oficial es la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($83.100.675,00)**, con cargo al presupuesto Municipio para la vigencia 2026.

Que la entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
0921-0002	21 de septiembre de 2026	$83.100.675

Que de conformidad con el proyecto del contrato, análisis de costos y el estudio de oportunidad y conveniencia, se definieron los pliegos de condiciones definitivos y su adecuación a los planes de inversión y presupuesto, de conformidad con el Artículo 25, Numeral 12 y Artículo 30, Numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Que se dio cumplimiento a lo ordenado en los artículos 19 y 23 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 del 2015) en el sentido de publicar en el Portal Único de Contratación Secop I, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop, los pre – pliegos de condiciones de la presente selección pública, y haber concedido durante el término legal la oportunidad a los interesados de formular observaciones.

Que la publicación se realizó por el término de seis (06) días hábiles en el Secop I, anteriores a la expedición de la presente resolución.

Que NO fueron presentadas observaciones a los prepliegos de condiciones.

Nit: 891.780.047-4 Código Postal: 473030
Dirección: Calle 4N°4a-33
Correo electrónico: alcaldia@guamal-magdalena.gov.co
www.guamal-magdalena.gov.co

Que no fueron presentadas manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes

Que de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 del 2015), se requiere hacer la publicación respectiva de la presente resolución de apertura en el Portal Único de Contratación Secop I, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop.

Que en consideración a lo anterior este despacho;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección contractual a través del Concurso de Méritos No. CMA-002-2026, de objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA LA REMODELACIÓN PRIMERA ETAPA DE LA PLAZA PRINCIPAL DONDE ESTÁ UBICADA LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - PARQUE DE LOS LEONES - DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAMAL - MAGDALENA".**

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar los pliegos de condiciones tipo que, para el efecto, se encuentran debidamente elaborados, conforme al siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	27 de octubre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación estudios y documentos previos	27 de octubre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	27 de octubre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 27 de octubre hasta el 4 de noviembre 2026	SECOP I; o en , asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación CMA-002-2026
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	5 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

Nit: 891.780.047-4 Código Postal: 473030
Dirección: Calle 4N°4a-33
Correo electrónico: alcaldia@guamal-magdalena.gov.co
www.guamal-magdalena.gov.co

Publicación del aviso de limitación a Mipymes	5 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	5 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	5 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do.
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)	N/A	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Del 5 al 9 de noviembre de 2026 a las 11:00 a.m.	Ver sección de comunicaciones de los Pliegos de Condiciones.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	9 de noviembre de 2026 a las 6:00 p.m.	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Plazo máximo para expedir Adendas	9 de noviembre de 2026 a las 7:00 p.m.	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	11 de noviembre de 2026 a las 8:30 A.M.	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	11 de noviembre de 2026 a las 8:40 A.M.	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do http://www.guamal-magdalena.gov.co/
Evaluación de las ofertas	12 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

Nit: 891.780.047-4 Código Postal: 473030
Dirección: Calle 4N°4a-33
Correo electrónico: alcaldia@guamal-magdalena.gov.co
www.guamal-magdalena.gov.co

Publicación del informe inicial de evaluación	12 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	Del 13 al 18 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación del informe final de evaluación	20 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	N/A	Guamal, en la Calle 4N°4a-33
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	20 de noviembre de 2026	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) dias habiles siguientes a la adjudicación del proceso	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Entrega de Garantías	Dentro de los cinco (5) dias habiles siguientes a la suscripción del contrato	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Aprobación de Garantías	Dentro de los tres (3) dias habiles siguientes a su entrega	https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de los pliegos de condiciones definitivos en el portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-secop de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

ARTICULO CUARTO: Señálese la hora de las 08:40 a.m. del día 11 de noviembre del 2026, en la oficina jurídica Municipal para llevar a cabo la audiencia de cierre del proceso y diligencia de apertura de los sobres, donde se recogerán y enumerarán los sobres que contienen las propuestas, para lo cual se levantará la correspondiente acta.

ARTICULO QUINTO: Designase como encargado del cierre al siguiente contratista: **Maida Lerma**, Apoyo administrativo de la oficia de Contratación Estatal, quien será el encargado de efectuar la diligencia de cierre y apertura de las ofertas.

ARTICULO OCTAVO: Luego de la recepción de ofertas, ordénese la evaluación de las propuestas por parte del Comité Evaluador que se conforme para tal fin y una vez rendidos los correspondientes informes de evaluación, publíquese con el fin de que los proponentes puedan

Nit: 891.780.047-4 Código Postal: 473030
Dirección: Calle 4N°4a-33
Correo electrónico: alcaldia@guamal-magdalena.gov.co
www.guamal-magdalena.gov.co

presentar dentro del término de traslado las observaciones y subsanaciones que estimen pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO: Para la adjudicación del presente proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA-002-2026**, téngase en cuenta el plazo señalado en los pliegos de condiciones.

ARTICULO DECIMO: Por parte de la Oficina Jurídica del Municipio súrtase el acompañamiento del proceso y prodúzcanse a través de esta dependencia las comunicaciones al SECOP.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-secop, según lo anotado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 del 2015) se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para realizar control social a cualquier proceso de contratación administrativa que adelante el Municipio durante la presente vigencia.

ARTICULO DECIMO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los cinco (05) días del mes de noviembre del año 2026, en el Municipio de Guamal - Magdalena

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Original Firmado
JOSE LUIS RAMOS GOMEZ
Alcalde Municipal

Nit: 891.780.047-4 Código Postal: 473030
Dirección: Calle 4N°4a-33
Correo electrónico: alcaldia@guamal-magdalena.gov.co
www.guamal-magdalena.gov.co